



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°002 de Concejo Municipal, de fecha 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: **"Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";**

Que en sesión Ordinaria N°002, de fecha 19 de enero de 2023, se trató en la Estación de Pedidos del Regidor **Wilson Becerra Salazar**: Solicita, se considere la Carta N°001-2023-A-MCPRA, emitido por la Alcaldesa Sra. Luzmila Grados Robles donde indica la modificación de sesión de uso de una moto furgón la cual según Convenio N° 004-2022-MDNP/UCP-2022, ya que venció el 31 de diciembre del 2022, dicho vehículo fue asignado al coordinador de Junta vecinal del Centro Poblado de Ramal de Aspuzana al Sr. Cirilo Ubaldo Espinoza. La cual solicitamos cedernos este vehículo por ser necesidad de nuestro Centro Poblado para el trabajo de seguridad y otros. Así mismo las compras y servicios serán a cargo del Centro Poblado que este en sesión de uso de la moto furgón, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, - Convenio de Cesión de Uso de una Moto Furgón entre la Municipalidad Distrital de Nuevo progreso y la Municipalidad del Centro Poblado Ramal de Aspuzana, previa evaluación del área correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, para las acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.



Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE